

CONDICIONES DE SERVICIO

- El Establecimiento comunicará al Tarjetahabiente la aceptación de su solicitud de afiliación y confirmará la primera fecha tentativa de cargo por el medio que previamente este hubiere establecido y comunicado. En cualquier caso, si en un plazo de 30 días el Tarjetahabiente no recibe la referida confirmación, deberá entender que su solicitud de afiliación no ha sido aceptada.
- NIUBIZ y el Banco Emisor no serán responsables por la deficiencia o ausencia de la notificación de la aceptación o rechazo de la solicitud de afiliación.
- Los cargos se efectuarán por el importe y en la oportunidad que ordene el Establecimiento, sin responsabilidad del Banco y NIUBIZ, siempre que el Cliente cuente con una línea disponible y suficiente para efectuar el pago de la totalidad del importe requerido por el establecimiento.
- El Banco cargará el monto ordenado por el Establecimiento hasta por el monto máximo establecido por el Tarjetahabiente. Si el monto de la orden supera el monto máximo establecido, ésta no será procesada.
- En caso de reemplazo de la tarjeta por pérdida, robo o vencimiento, el Banco actualizará el nuevo número de la tarjeta para poder continuar con el cargo automático. Sin perjuicio de ello, es obligación del Cliente informar al Establecimiento el cambio del número de la tarjeta.
- El Tarjetahabiente podrá modificar el monto máximo, tramitando una desafiliación y autorizando otra afiliación por el nuevo monto ante el Establecimiento o el Banco. El Tarjetahabiente deberá considerar los plazos previstos para el procesamiento de la desafiliación y la aceptación de la afiliación.
- La solicitud del cargo automático a la Tarjeta Visa estará vigente hasta que el Cliente solicite al banco o al establecimiento seleccionado su desafiliación al sistema. La desafiliación deberá ser solicitada con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de cobro. Los pagos recurrentes con vencimiento dentro de las mencionadas 48 horas podrán ser cargados al Tarjetahabiente.
- El Cliente podrá presentar una solicitud de suspensión temporal al Establecimiento o al Banco por cualquier medio de fecha cierta. Dicha solicitud deberá ser presentada con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de cobro.
- Los pagos recurrentes con vencimiento dentro de las mencionadas 48 horas podrán ser cargados al Tarjetahabiente. La suspensión no exime al tarjetahabiente de sus obligaciones frente al establecimiento.
- En ningún caso NIUBIZ y el Banco son responsables por la provisión, continuidad, cantidad y calidad de los servicios prestados por el Establecimiento. Tampoco serán responsables por los errores o demoras en la presentación de los cargos recurrentes al Banco, ni por la entrega oportuna de los comprobantes de pago al Tarjetahabiente.

niubiz:

[Consulta por más soluciones](#)

Llámanos

Para Lima: **(01) 614-9800**

Para Provincias: **080-100-100**

www.niubiz.com.pe